



Distr. general
28 de marzo de 2019

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Cuarto período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

Resolución aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

4/8. Gestión racional de los productos químicos y los desechos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la meta 12.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; “De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente”,

Poniendo de relieve la importancia intersectorial de la gestión racional de los productos químicos y los desechos para alcanzar muchos de los objetivos y metas de la Agenda 2030, incluidos aquellos relativos a la salud,

Expresando profunda preocupación por la situación y las tendencias y los desafíos actuales, que se recogen en las dos ediciones de los documentos *Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial*, en el documento *Perspectivas mundiales de la gestión de los desechos*, en las ediciones regionales de *Perspectivas de gestión de los desechos*, en la edición de 2018 de la *Evaluación mundial del mercurio* y en la sexta edición de *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial*, que señalan la insuficiencia de los progresos realizados y las escasas probabilidades de que se logre cumplir la meta 12.4 de la Agenda 2030 para 2020,

Consciente de que se prevé que la producción y el uso de productos químicos en el mundo se triplique, y de que se estima que el uso de materiales a escala mundial se duplicará con creces para 2050,

Recordando la necesidad de una aplicación efectiva de los convenios mundiales relacionados con los productos químicos y los desechos y del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, y poniendo de relieve la importancia de la orientación y las directrices generales para la consecución de la meta de 2020 sobre la gestión racional de los productos químicos, titulada “El futuro que queremos para la gestión racional de los productos químicos”, que hizo suyas la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos en su cuarta reunión,

Poniendo de relieve la importancia de fortalecer la interfaz científico-normativa y la base empírica mundial sobre los productos químicos,

Destacando la necesidad urgente de fortalecer, a todos los niveles, la interfaz científico-normativa con vistas a apoyar y promover medidas con fundamento científico, en los planos local, nacional, regional y mundial, relativas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos

después de 2020; el uso de la ciencia para controlar los avances al respecto; y el establecimiento de prioridades y la formulación de políticas a lo largo del ciclo de vida de los productos químicos y los desechos, tomando en consideración las insuficiencias y la información científica en los países en desarrollo,

Observando las iniciativas emprendidas en el marco del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y las actividades llevadas a cabo por los centros regionales y de coordinación para la capacitación y la transferencia de tecnología del Convenio de Basilea y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes con miras a abordar la apremiante cuestión de la basura plástica y los microplásticos marinos,

1. *Insta* a los gobiernos, la industria y el sector privado, la sociedad civil, la comunidad científica y académica y otros interesados a que intensifiquen y prioricen sus esfuerzos en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos, de forma que sea posible alcanzar la meta 12.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
2. *Pone de relieve* la necesidad de adoptar, a todos los niveles, medidas urgentes y decididas para aplicar la Agenda 2030 en relación con estas cuestiones, entre otras cosas mediante un mejor marco propicio para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en el largo plazo, en consonancia con las resoluciones 1/5 (productos químicos y desechos), 2/7 (gestión racional de los productos químicos) y 3/4 (medio ambiente y salud) de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente; y acoge con beneplácito, a este respecto, la Alianza en pos de objetivos ambiciosos en materia de productos químicos y desechos;
3. *Resalta* la importancia de reducir al mínimo y prevenir, siempre que sea posible, el uso de sustancias peligrosas en los ciclos de los materiales y de gestionar las sustancias químicas en los productos a lo largo de todo su ciclo de vida, desde el diseño hasta los desechos, con vistas a adaptar los modelos de producción y consumo para lograr una producción y consumo sostenibles que incluyan como mínimo la economía circular y otros modelos económicos sostenibles;
4. *Subraya* la importancia de prevenir y reducir al mínimo los desechos en la fuente, entre otras cosas reduciendo al mínimo los materiales de embalaje y desalentando la obsolescencia planificada de los productos, así como mejorando la reutilización y el reciclaje de productos y la eficiencia de los recursos mediante la mejora del diseño y la utilización de materias primas de recuperación;
5. *Acoge con beneplácito* la publicación del documento *Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial II: de las herencias a las soluciones innovadoras: aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* y resalta su potencial para contribuir a la interfaz científico-normativa de los productos químicos;
6. *Aguarda con interés* la próxima publicación de la segunda edición de *Perspectiva mundial sobre gestión de los desechos*, en la que se incluirá información sobre la interfaz del producto, las sustancias químicas y los desechos y el examen de esta, así como la complementariedad y las interconexiones con acontecimientos y políticas pertinentes, por ejemplo en relación con los plásticos y la basura marina;
7. *Acoge con beneplácito* el análisis de las prácticas óptimas en materia de química sostenible llevado a cabo por Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y reconoce el valor de conocer mejor las oportunidades que ofrece la química sostenible en todo el mundo;
8. *Acoge con beneplácito* también la evaluación de la aplicación del enfoque integrado de la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos; observa con aprecio el establecimiento y puesta en funcionamiento del Programa Especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional con miras a la aplicación del Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional; alienta a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo, especialmente los países desarrollados, a incrementar la financiación; y alienta a los países a promover y seguir desarrollando la integración de la cuestión de los productos químicos y los desechos en los presupuestos nacionales y las políticas sectoriales, así como la participación de la industria y el sector privado y la asignación de responsabilidades a estos últimos;

9. *Alienta* la participación de todos los interesados pertinentes, incluida la industria, con vistas a reforzar la documentación científico-normativa en este ámbito, incluido el examen de los aspectos socioeconómicos;

10. *Subraya* la importancia de la cooperación y la coordinación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría conjunta de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, según proceda y en la forma acordada por las Partes de esos convenios en sus respectivas conferencias;

11. *Acoge con beneplácito* las decisiones sobre la coordinación y la cooperación entre el Convenio de Minamata y los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam adoptadas por las Conferencias de las Partes en esos convenios, incluida la decisión 2/7 del Convenio de Minamata sobre la cooperación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, en la que, entre otras cosas, se pidió a la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que presentase una propuesta de parte dispositiva, preparada en colaboración con la Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata, y con el apoyo del Secretario Ejecutivo de los Convenios de Basilea y Estocolmo y la parte del Convenio de Rotterdam que asume el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, relativa a un marco estable para el intercambio de servicios pertinentes entre las secretarías de esos convenios, para su examen por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata en su tercera reunión, y se invitaba también a las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a que tomaran en consideración una propuesta de esas características;

12. *Exhorta* a los Gobiernos y a todos los demás interesados, incluidos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, según proceda, la industria y el sector privado, la sociedad civil y las comunidades científica y académica, a:

a) Tener en cuenta la orientación y las directrices generales del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional para alcanzar la meta de 2020 de gestión racional de los productos químicos, titulada “El futuro que queremos para la gestión racional de los productos químicos”, en los esfuerzos para alcanzar la meta de 2020;

b) Dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones de la segunda edición de las *Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial*, sobre la base de la primera edición de ese mismo documento, la primera edición de *Perspectiva mundial sobre gestión de los desechos* y las perspectivas regionales sobre la gestión de los desechos completadas hasta la fecha;

c) Abordar la importancia de la interfaz del producto, las sustancias químicas y los desechos en la legislación y los marcos reglamentarios pertinentes, cuando proceda;

d) Mejorar la información aportada sobre las sustancias químicas en bienes de consumo, así como en toda la cadena de suministro;

e) Prestar apoyo a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la aplicación del enfoque integrado de la financiación, por ejemplo, mediante contribuciones al Programa Especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, en el marco de la ayuda para el desarrollo oficial o mediante la cooperación entre empresas;

f) Alentar a todos los interesados involucrados en la gestión racional de los productos químicos y los desechos a que intenten establecer programas permanentes de información dirigidos a los consumidores y el público en general en los que se destaquen los riesgos generados por los productos químicos y se conciencie sobre las obligaciones relativas a la gestión de los productos químicos y los desechos;

g) Apoyar plataformas pertinentes de interfaz científico-normativa, incluidas aportaciones de los círculos académicos; potenciar la cooperación en las esferas del medio ambiente y la salud; y estudiar, en el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta del SAICM y en el proceso entre períodos de sesiones sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020, opciones para fortalecer la interfaz científico-normativa, incluida su pertinencia con vistas a la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales a nivel nacional;

h) Participar en el debate entablado a raíz de la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre los productos químicos y los desechos y de la resolución IV/4 de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos, incluida la preparación de recomendaciones sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020;

i) Tomar nota de los logros de los Convenios de Basilea, Estocolmo, Rotterdam y Minamata para contribuir a la gestión racional de los productos químicos y los desechos; adoptar medidas para reducir la generación de desechos en la fuente; gestionar los desechos de manera ambientalmente racional en el país en el que se generan; reducir al mínimo el movimiento transfronterizo de los desechos; y, cuando proceda, elaborar y aplicar instrumentos jurídicos nacionales para controlar la exportación y la importación de productos químicos y desechos;

j) Sumarse a la búsqueda de un mejor marco propicio para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluso a través de la información y el examen de los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la Agenda 2030, como el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible y la Asamblea General, según proceda;

13. *Invita* al Grupo de Trabajo de composición abierta del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional a que prepare el terreno para las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos, en su quinta reunión, relativas a un enfoque transversal y holístico de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en el largo plazo, incluida una mayor participación de todos los interesados, teniendo en cuenta las resoluciones 1/5 (productos químicos y desechos), 2/7 (gestión racional de los productos químicos) y 3/4 (medio ambiente y salud) de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

14. *Solicita* a la Dirección Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y, cuando proceda, en cooperación con las organizaciones miembros del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de Productos Químicos:

a) Intensifique la asistencia técnica y el fomento de la capacidad destinados a los Estados miembros con vistas a que se cumplan lo antes posible los objetivos y metas de la Agenda 2030, entre otras cosas para mejorar el acceso a la información científica y fortalecer la interfaz científico-normativa en el plano nacional, teniendo en cuenta la orientación y las directrices generales del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional para alcanzar el objetivo para 2020 de gestión racional de los productos químicos, titulado “El futuro que queremos para la gestión racional de los productos químicos”, y la multiplicidad de sectores e interesados involucrados en la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

b) Fortalezca la cooperación y evitar la duplicación de las medidas adoptadas por las organizaciones que integran el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos, con arreglo a sus propios mandatos, con miras a la consecución de la meta 12.4 de la Agenda 2030 y todos los demás objetivos y metas de la Agenda 2030 afectados por la gestión racional de los productos químicos y los desechos, como elemento esencial para mejorar el actual marco multilateral en la materia;

c) Potencie el apoyo prestado al Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional en el marco de la preparación de la quinta reunión de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos, en particular aportando el personal y los recursos suficientes a la Secretaría del Enfoque Estratégico, habida cuenta de su función en la mejora del marco propicio para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en la forma decidida por la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos;

d) Sintetice los análisis preparados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre las prácticas óptimas de química sostenible en manuales sobre química ecológica y sostenible, en consulta con los interesados pertinentes, para el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y continúe trabajando en un enfoque holístico a largo plazo de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta la importancia de la gestión racional de los productos químicos y los beneficios potenciales de los productos químicos para el desarrollo sostenible;

e) Realice un seguimiento de las tendencias en el diseño, la producción, el uso y la liberación de productos químicos y la generación de desechos a fin de detectar cuestiones problemáticas en las futuras ediciones de *Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial* y *Perspectivas mundiales de la gestión de los desechos* y catalizar las medidas de gestión racional;

f) Prepare un informe, a más tardar para el 30 de abril de 2020, sobre cuestiones en relación con las cuales existan pruebas de que plantean riesgos para la salud humana y el medio ambiente, identificadas por el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, el documento *Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial* y con arreglo al inciso e) precedente, incluido un análisis de los marcos reglamentarios y normativos y de su capacidad

de hacer frente a estas cuestiones con vistas a la consecución de la meta de 2020, particularmente en lo que respecta al plomo y el cadmio;

g) Prepare, a más tardar para el 30 de abril de 2020, una evaluación de las opciones de fortalecer la interfaz científico-normativa a nivel internacional con vistas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta los mecanismos existentes, incluidos los previstos en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y ejemplos pertinentes en otras áreas, con el fin de maximizar la relación costo-eficacia, hacer el mejor uso posible de las nuevas tecnologías, supervisar los progresos, mejorar la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes a nivel nacional, y poner esa evaluación a disposición de todos los interesados para que la examinen antes del quinto período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos;

h) Preste asesoramiento técnico, apoyo normativo y asistencia al fomento de la capacidad a los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular con el fin de poner en funcionamiento los marcos legislativos y normativos necesarios y de incorporar la gestión racional de los productos químicos y los desechos a los planes nacionales de desarrollo, los presupuestos nacionales y las políticas sectoriales pertinentes; y continúe alentando la participación de la industria y el sector privado a lo largo de todo el proceso, incluso mediante la asignación de responsabilidades concretas y la adopción de medidas que promuevan la recuperación de los costos y el principio de que “quien contamina paga”;

i) Presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución al quinto período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos;

j) Informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su quinto período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución, así como sobre la ejecución de las actividades del programa de trabajo relativas a los productos químicos y los desechos.
